

Folio: 253004800001225

Institución: SL - SI03100-Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente

Acuse de recibo de solicitud de datos personales

Datos de la solicitud

Derecho ejercido:	Acceso
Información solicitada:	Con fundamento en el marco jurídico aplicable, se solicita el acta, oficio y/o resolución oficial que acredite la baja de afiliación del ciudadano Juan Carlos López Jiménez ante el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos y Académicos de la Universidad Autónoma de Occidente (SUTAAUAO), por considerar que dicha información no constituye dato personal protegido, conforme a la Jurisprudencia 1a./J. 11/2022, la cual establece que las altas y bajas sindicales son actos de naturaleza institucional y administrativa, cuya difusión no afecta la esfera privada del individuo al derivar de un procedimiento formal ante una organización de interés público. Asimismo, se sustenta en el principio de relevancia pública, contemplado en el Artículo 73, Fracción XVI de la Ley General de Transparencia, que obliga a los sindicatos a transparentar sus registros de afiliación, garantizando el derecho a la información en materia laboral y sindical. Cabe destacar que la solicitud se circunscribe específicamente a un documento oficial (acta, oficio o resolución emitida por el SUTAAUAO), sin requerir datos sensibles del interesado, a fin de cumplir con los criterios de transparencia y acceso a la información pública establecidos por la normativa vigente.
Datos adicionales:	
Fecha Oficial Recepción:	10/07/2025
No. de folio:	253004800001225
Nombre del solicitante:	Lucila L L
Nombre del representante:	
Sujeto obligado:	SIN - SI03100-Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente
Tipo de solicitud:	Datos Personales
Medio para recibir la información o notificaciones:	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia
Formato accesible y/o preferencia de accesibilidad:	

Fecha de inicio del trámite

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 74 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, su solicitud de datos personales o portabilidad, será atendida a partir del siguiente día hábil.

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	28/08/2025
Requerimiento de aclaración a la solicitud:	5 días hábiles	17/07/2025
Respuesta si se requiere prórroga	30 días hábiles	11/09/2025

Plazos

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

Folio: 253004800001225

Institución: SL - SI03100-Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente

Acuse de recibo de solicitud de datos personales

Plazos

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarla, antes de su vencimiento.

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.plataformadetransparencia.org.mx

En caso que se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la LTAIPES.

El horario registrado en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia es de la Ciudad de México, por lo que para efectos de los procesos correspondientes al Estado de Sinaloa, que cuenta con horario del Pacífico, se considerará una hora menos al plasmado en el presente acuse.

Recurso de revisión

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.